



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia (Q), siete (07) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	Verbal de Responsabilidad Civil
Demandante:	José Ancizar Gómez
Demandado:	Dumian Medical S.A.S José Fernando Gómez Botero
Radicado:	630013103002-2022-00180-00
Asunto:	Tiene por Contestada la Demanda

Téngase en cuenta que la llamada en garantía a través de apoderada judicial contestó la demanda en términos oportunos, visible a doc. 055 del expediente digita y formuló excepciones de fondo.

Por Secretaría, córrase traslado de las excepciones de fondo propuestos, mediante fijación en lista, conforme a lo dispuesto por el artículo 110 del Código General del Proceso.

Vencido el término del traslado ordenado en precedencia, regresen las diligencias al Despacho para fijar fecha de audiencia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS
Juez

MP

Firmado Por:
Hilian Edilson Ovalle Celis
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **508adac9d14d29d59ee0eab6b875ab4e26155b474b7e10a2341df7965171ce3b**

Documento generado en 07/03/2024 07:50:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>